



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-235366-UNC-VDE#FP

VISTO:

La propuesta del curso extensionista "Estrategias de intervención en infancias y adolescencias desde un modelo integrativo" presentada por la Lic. Macarena Guatrochi, a desarrollarse en el ciclo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad tiene como objetivo general generar espacios de construcción con el respaldo de la Universidad Nacional de Córdoba, crear competencias, herramientas y técnicas en relación a un modelo de abordaje integrativo que responda a las necesidades y demandas actuales de las infancias y adolescencias.

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015).

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Curso de Extensión: "Estrategias de intervención en infancias y adolescencias desde un modelo integrativo", a desarrollarse en el ciclo lectivo 2021 de acuerdo al detalle del Anexo, que forma parte integral de la presente resolución como archivo embebido, con tres (3) fojas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Lic. Macarena Guatrochi DNI 36334047, a desempeñarse como Responsable Académica y a la Lic. María Belén Gruttadauria DNI: 36429291 a desempeñarse como Responsable Administrativa de la actividad citada en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de acuerdo al detalle en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle en el Anexo de la presente resolución..

ARTÍCULO 5º: Será obligación del Responsable Académico, al finalizar la actividad, elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad, en el que deberá incluir el listado de asistentes aprobados y que hayan cumplido con el 80% de asistencia al curso; el que deberá estar ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes

ARTÍCULO 6º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, comunicar, difundir, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.